

Información adicional sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del Tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander
Delegado de Protección de Datos	Dirección General de Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, con domicilio en Peña Herbosa 29, 4ª planta, 39003 Santander
Finalidad – Descripción breve	Gestión de las prestaciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales dentro del ámbito de la garantía de satisfacción de las Necesidades Básicas, Incorporación Social, Pensiones No Contributivas, Pensiones Asistenciales, Familias Numerosas y Ayuda a Víctimas de la Violencia de Género.
Finalidad – Descripción detallada	<p>Gestionar las prestaciones y ayudas cuya gestión, tramitación corresponde al Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se abonan con cargo a los presupuestos de las Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea directamente: como la Renta Social Básica, las Ayudas a Víctimas de Violencia de Género, el reconocimiento de familia numerosa; o mediante la colaboración con los Servicios Sociales de Atención Primaria: ayudas de Emergencia Social.</p> <p>Realizar la Gestión y tramitación de otras prestaciones que abona el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como las pensiones No Contributivas o las prestaciones para personas con discapacidad (LISMI) y pensiones asistenciales FAS.</p>
Plazos previstos de conservación	La supresión nunca se producirá mientras se tenga derecho a las prestaciones y nunca antes de transcurridos todos los plazos de las

	vías de recurso.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles
Legitimación – Artículo 6.1	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Legitimación – Descripción Detallada	<p>La legislación de referencia es</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. • Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. • Resolución de 20 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994) y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley de Integración Social de las Personas con Minusvalía (Real Decreto 383/1984). • Real Decreto 383/1984 de 1 de febrero por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos. • Real Decreto 2.620/1984, de 24 de julio regulador de la concesión de ayudas económicas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo. • Real Decreto ley 11/2004, de 23 de diciembre por el que se modifica en materia de pensiones públicas la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005. • Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

	<p>refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. • Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. • Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, de Mecanismo de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y Otras Medidas de Orden Social. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la Ayuda Económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Orden SAN/23/2006, de 6 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de concesión de las Ayudas Económicas a Víctimas de Violencia de Género.
<p>Consecuencias de no facilitar los datos</p>	<p>Si no se facilitan los datos solicitados, no resulta posible realizar los trámites administrativo para la gestión de las prestaciones.</p>
<p>Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos</p>	<p>Asimismo, si en el ejercicio de los derechos del interesado relativos a sus datos personales supusiera que el ICASS no dispusiera de ellos durante la tramitación de las prestaciones, tampoco serían posibles los citados trámites administrativos y por tanto la tramitación de la solicitud se daría por</p>

	desistida.
Datos tratados	<p>Datos especialmente protegidos: Firma, Discapacidad, Salud, violencia de género.</p> <p>Datos de carácter identificativo: Nombre, DNI/DNE, Dirección postal y Teléfono.</p> <p>Datos de características personales: Fecha de Nacimiento, Edad, Sexo, Discapacidad y Situación Familiar, situación Laboral e Ingresos económicos.</p> <p>Datos académicos: Nivel de estudios</p> <p>Datos profesionales: Profesión, Categoría Profesional, Experiencia profesional, Puesto de trabajo actual, Situación Laboral actual, Contrato Laboral actual, Demanda de Empleo</p> <p>Datos económicos o financieros: Ingresos de la persona solicitante, Ingresos de las personas que conviven con la persona solicitante e hijos/as menores a su cargo, Patrimonio e ingresos producidos por el mismo.</p>
Origen de los Datos	Proporcionados por el propio interesado mediante formulario o con documentación adicional entregada por él.
Destinatarios	<p>Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno de Cantabria. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Servicio de Asesoría Jurídica. Resolución de recursos de alzada. • Gobierno de Cantabria. Consejería de Presidencia y Justicia. Dirección General de Organización y Tecnología: Creación de aplicaciones que maneja datos, mantenimiento, alojamiento, ejecución y operaciones de las aplicaciones y de los datos que se tratan con esas aplicaciones

	<p>(Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Secretaria de Estado de la Seguridad Social. Tesorería de la Seguridad Social: actualización de datos del registro de prestaciones sociales públicas y fichero de pago de Pensiones No Contributivas (PNC), Asistenciales (LISMI y FAS).• Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: Volcado del registro de solicitudes de Familias Numerosas, presentadas y tramitadas (solo datos estadísticos no personales)• Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria: efectuar el abono anticipado de la deducción por familia numerosa.
Derechos	<p>El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición y retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Datos.</p> <p>También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)</p>